

¿GRACIAS A QUIÉN TE HAN SUBIDO MÁS EL SUELDO? ¿A LA EMPRESA O A EL COMITÉ?

A priori esta pregunta no tendría sentido, ya que un comité de empresa no tiene capacidad para subir el sueldo a nadie, en cambio, en los últimos años ha quedado patente que la negociación colectiva, entre otras muchas ventajas, también consigue ventajas económicas.

En este breves queremos contaros por qué tenemos subidas salariales de convenio, cómo se han conseguido y qué cuantía tienen.

¿POR QUÉ TENEMOS SUBIDAS SALARIALES DE CONVENIO?

Probablemente haya gente que piense que las subidas salariales “caen del cielo” o que la empresa es la que se encarga de regalarnos esa subida, pero nada más lejos de la realidad, los convenios son negociados a nivel sectorial y territorial, cada cierto tiempo, entre la patronal y los sindicatos; y uno de los temas principales son las subidas salariales.



PERO SI ES ALGO A NIVEL SECTORIAL, TODAS LAS EMPRESAS TENDRÁN SUBIDAS SALARIALES ¿NO?



En un mundo idílico la respuesta sería **sí**.

Por desgracia, en el mercado laboral español las empresas **no siempre siguen las normas** a rajatabla y la respuesta es **no**.

Existen empresas que no aplican las subidas de convenio y, ante la falta de un comité de empresa que lo reclame, se ahorran esa cantidad.

Sin ir más lejos, **Atmira hasta el año 2015**, en que se fundó el comité de empresa de Madrid, **no aplicaba las subidas de convenio a la plantilla de la oficina de Madrid**.

Y ¿DE CUÁNTO DINERO ESTAMOS HABLANDO?

En la siguiente tabla se puede comprobar que, aunque un **2% ó un 3%** anual sobre el salario base de tu categoría de convenio pueda parecer una cantidad pequeña, **proyectada** a lo largo de los años supone un **incremento bastante considerable**.

GRUPO	NIVEL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total 2016 - 2025
I	1	17,84 €	22,94 €	30,76 €	31,52 €	32,31 €	25,17 €	41,75 €	41,85 €	35,84 €	44,22 €	40,99 €	3.919,72 €
I	2	17,25 €	22,18 €	29,74 €	30,48 €	31,25 €	24,34 €	40,38 €	40,47 €	34,66 €	42,75 €	39,63 €	3.790,50 €
II	3	16,61 €	21,35 €	28,63 €	29,35 €	30,08 €	23,43 €	38,87 €	38,96 €	33,36 €	41,16 €	38,16 €	3.648,96 €
II	4	15,97 €	20,53 €	27,52 €	28,21 €	28,92 €	22,53 €	37,37 €	37,45 €	32,07 €	39,57 €	36,68 €	3.507,98 €
III	5	14,79 €	19,01 €	25,49 €	26,13 €	26,78 €	20,86 €	34,61 €	34,69 €	29,70 €	36,65 €	33,97 €	3.248,84 €
III	6	14,20 €	18,25 €	24,48 €	25,09 €	25,71 €	20,03 €	33,23 €	33,30 €	28,52 €	35,19 €	33,23 €	3.119,34 €
IV	7	13,50 €	17,36 €	23,28 €	23,86 €	24,45 €	19,43 €	32,23 €	32,30 €	27,67 €	34,13 €	32,63 €	2.997,12 €
IV	8	12,91 €	16,60 €	22,26 €	22,82 €	23,39 €	19,22 €	31,88 €	31,95 €	27,37 €	33,76 €	32,30 €	2.917,60 €
V	9	12,11 €	15,57 €	20,87 €	44,24 €	22,50 €	19,00 €	31,52 €	31,59 €	27,06 €	33,38 €	31,97 €	3.142,44 €



ENTONCES ¿GRACIAS A QUIÉN HE TENIDO MÁS SUBIDA DE SUELDO? ¿GRACIAS A LA EMPRESA O A LA LABOR DEL COMITÉ?

A esa pregunta no podemos responderte, ya que la empresa **no nos facilita información sobre las revisiones salariales**, pero tú sí que puedes responderla comparando tus subidas de sueldo, si es que las has tenido, con la tabla del punto anterior.

Si deseas compartir tu caso con el comité puedes enviárnoslo al buzón de correo seccion_sindical.CCOO@atmira.com y, si nos llegan suficientes testimonios, haremos un breves con todas vuestras historias anónimas.



UNA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN



Cuando se negocian los convenios colectivos, para evitar que las **empresas hagan trilerismos** con tu subida se incluye la siguiente aclaración:

2. El incremento salarial pactado en este Convenio Colectivo no es compensable ni absorbible con las mejoras que por cualquier concepto vinieran ya concediendo las empresas. En consecuencia, las cantidades que se incluyen en el Punto 2 de la Tabla económica aneja a este Convenio serán abonadas efectivamente, en todos los casos, sobre los niveles que realmente se vinieran percibiendo.

Lamentablemente, **Atmira aprovecha las subidas salariales** para inventarse una norma y que la subida de convenio se integre en la subida salarial ganada con tu esfuerzo y trabajo bien hecho.

Nota:

El incremento salarial que comporta esta nueva retribución incluye ya la posible subida estipulada por Convenio correspondiente para el año 2024. A cuenta de convenio) La prima de objetivos, su valoración, está sujeta a los criterios establecidos en la Política de Incentivos de la Firma y que podrás encontrar en nuestra intranet. En tu salario bruto anual se mantendrá la estructura y las percepciones en especie que pudieras tener a la fecha.

Si en 2025 has tenido subida salarial o **merit increase**, qué suena mucho más cool, **una buena parte** de lo que te han subido **era realmente la subida de convenio**, que estaba **obligada** a realizar. Dependiendo de tu categoría de convenio, esa cantidad es la siguiente:

	G1.1	G1.2	G2.3	G2.4	G3.5	G3.6	G4.7	G4.8	G5.9
GRUPO	I	I	II	II	III	III	IV	IV	V
NIVEL	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2025	619,08 €	598,50 €	576,24 €	553,98 €	513,10 €	492,66 €	477,82 €	472,64 €	467,32 €

Si no sabes cuál es **tu categoría de convenio**, puedes verlo **en la cabecera de tu nómina** (si por ejemplo te pone G2.3 es el grupo II y nivel 3), si tienes dudas escríbenos o pásate por la sala del comité y te lo explicamos.

VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO

FILMIN

Disfruta con FILMIN de un año del cine y las series que te cambiarán la vida, por tan solo 70€ el primer año en lugar de 84€ (precio vigente en 2025). Después del primer año el coste de la cuota estará al precio vigente en ese momento en la plataforma.

